



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 12 de Junio de 2.009

EXP- EXA: 8.017/09

RESD -EXA: 210/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un cargo de Orientador Educacional con retribución equivalente a Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría, dentro del marco del Proyecto PACENI - SPU de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

La RESCD-EXA: 144/09 mediante la cual se acepta la impugnación efectuada por la postulante Dra. Nélide Liliana Valdéz;

Que consultada que fuera la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 06 expresa "que por el Art. 2° de la RESCD-EXA N° 144/09 se acepta la impugnación efectuada por la postulante Dra. Nélide Liliana Valdéz", pero nada dice con relación a la consecuencia de tal aceptación. Concordante con ello, en los considerandos se expresa: "5) Si Asesoría Jurídica no encuentra errores de forma y/o procedimiento, girar las presentes actuaciones a la Comisión Asesora para ampliación de dictamen". Por lo tanto se debe aclarar el alcance del concepto vertido en el Art. 2°, en cuanto a que al tenerse por presentado en tiempo la impugnación, se la acepta para su consideración y análisis, conforme al proceso previsto, y, a tal fin, se debe dictar una resolución aclaratoria en ese sentido. Y una vez notificado y consentido el acto aclaratorio, se debe girar las actuaciones a la Comisión Asesora para ampliación de dictamen";

Que, por lo anteriormente expresado, corresponde emitir el instrumento legal correspondiente:

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dejar debidamente aclarado que se acepta la impugnación presentada en tiempo y forma por la Dra. Nélide Liliana Valdéz para su consideración y análisis.

ARTÍCULO 2°: Gírese las presentes actuaciones a la Comisión Asesora para Ampliación de Dictámen.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese fehacientemente a las postulantes y a los miembros de la Comisión Asesora. Cumplido gírese a la Dirección General Administrativa Académica para la prosecución de los trámites correspondientes.-

DDN


Prof. MARÍA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS